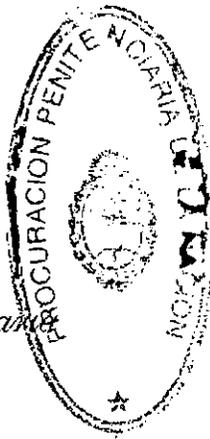




Procuración Penitenciaria
de la Nación



(PosDATA)

ES COPIA

NOTA N°: 1971 SEPDA/15

PRESENTA HABEAS CORPUS CORRECTIVO

Señor Juez:

Leonardo Gabriel Filippini, en mi carácter de Subdirector General de Protección de Derechos Humanos y apoderado de la Procuración Penitenciaria de la Nación, organismo oficial creado por la ley 25.875, con sede en Av. Callao N° 25 Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio a los efectos de la presente en Laprida 629, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, me presento y respetuosamente digo:

I.- OBJETO

En cumplimiento del mandato que las leyes 25.875 y 26.827 atribuyen a este organismo, vengo a comunicar a V.S la intención del Sr. [REDACTED] alojado en el Pabellón A de la Unidad Residencial IV del Complejo Penitenciario Federal I de interponer acción de *hábeas corpus*, en virtud de los actos lesivos que a continuación se relatarán, que resultan agraviantes de los mandatos establecidos en el artículo 18 de la Constitución Nacional y en numerosos Tratados Internacionales de Derechos Humanos. En opinión de este organismo, ello amerita la intervención de V.S. a fin de que adopte una decisión respetuosa de los derechos fundamentales del Sr. [REDACTED], haciendo lugar a la acción de *hábeas corpus* incoada.

II.- HECHOS

En el día de la fecha se comunicó telefónicamente con este organismo el Sr. [REDACTED] y manifestó que fue golpeado por personal de requisita hoy por la mañana. Tres agentes penitenciarios ingresaron a la celda 48 en la cual se encuentra alojado y le propinaron una golpiza.

Asimismo, refiere que fue amenazado por los agentes de apellidos Juárez, Herrera y Medina.

III.-DERECHO

Esta acción se interpone en los términos previstos por el párrafo segundo del artículo 43 de la Constitución Nacional y de la Ley N° 23.098 que regula el procedimiento de *hábeas corpus*, toda vez que los actos lesivos que motivan la presente resultan agraviantes de los mandatos establecidos por el artículo 18 de la Constitución Nacional, así como en los instrumentos internacionales de derechos humanos que forman parte del bloque de constitucionalidad federal.

[REDACTED]

En particular, las circunstancias en que actualmente el Sr. [REDACTED] se encuentra cumpliendo su detención resultan violatorias del derecho a la integridad personal del que es titular toda persona, establecido en el art. 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como del derecho de toda persona privada de libertad a ser tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano, contenido en el art. 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En otro orden de ideas, y de acuerdo a las normas que regulan el debido proceso, solicitamos se procure que el amparado sea asistido por la defensa técnica pertinente, la que deberá ser convocada a esos efectos.

IV.- PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicito a V.S.:

- 1.- Se tenga por interpuesto el presente *hábeas corpus* y por constituido el domicilio invocado;
- 2.- Se imprima a la presente el trámite estipulado por la Ley N° 23.098 y se haga lugar a la acción;
- 3.- Se autorice a los Dres. Marina del Sol Alvarellos DNI 31.656.713, Nicolás Santiago Benincasa DNI 32.737.774, Rodrigo Diego Borda DNI 22.616.994, Juan Cruz García DNI 35.395.098, Verónica Gostissa DNI 33.988.696, Sebastián Antonio Pacilio DNI 31.604.535, Carolina Villanueva DNI 31.381.961, Carolina Villella DNI 31.511.261 y a Lorena Noemí Cruz DNI 29.475.665, Jonathan Matías Gueler DNI 34.705.269, Beatriz Margarita Pugliese DNI 13.103.631, María Julieta Reyes DNI 33.522.990 y Teresita Rossetto DNI 33.665.332 a tomar vistas del expediente y a extraer las copias que sean necesarias.

2 de Enero 2015 (13:46^{hs})


ROSALVO SALVANS
SR. D. J. (Jefe de Guardia)

PROVEER DE CONFORMIDAD,
SERÁ JUSTICIA

Dr. LEONARDO G. FILIPPINI
SUBDIRECTOR GENERAL
DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACION